

DOCUMENTOS ACTAS 06 Y FINAL CONT 075-21 DANIELA ALEJANDRA PÁEZ



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2021-12-15 09:29

 ACTA FINAL CTO 075-21.pdf (~1,8 MB)  ACTA PARCIAL 06 CTO 075-21.pdf (~2,2 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PAREA TRÁMITE PERTINENTE

DOCUMENTOS ACTA 06 CONT 075-21 DANIELA ALEJANDRA PÁEZ



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>

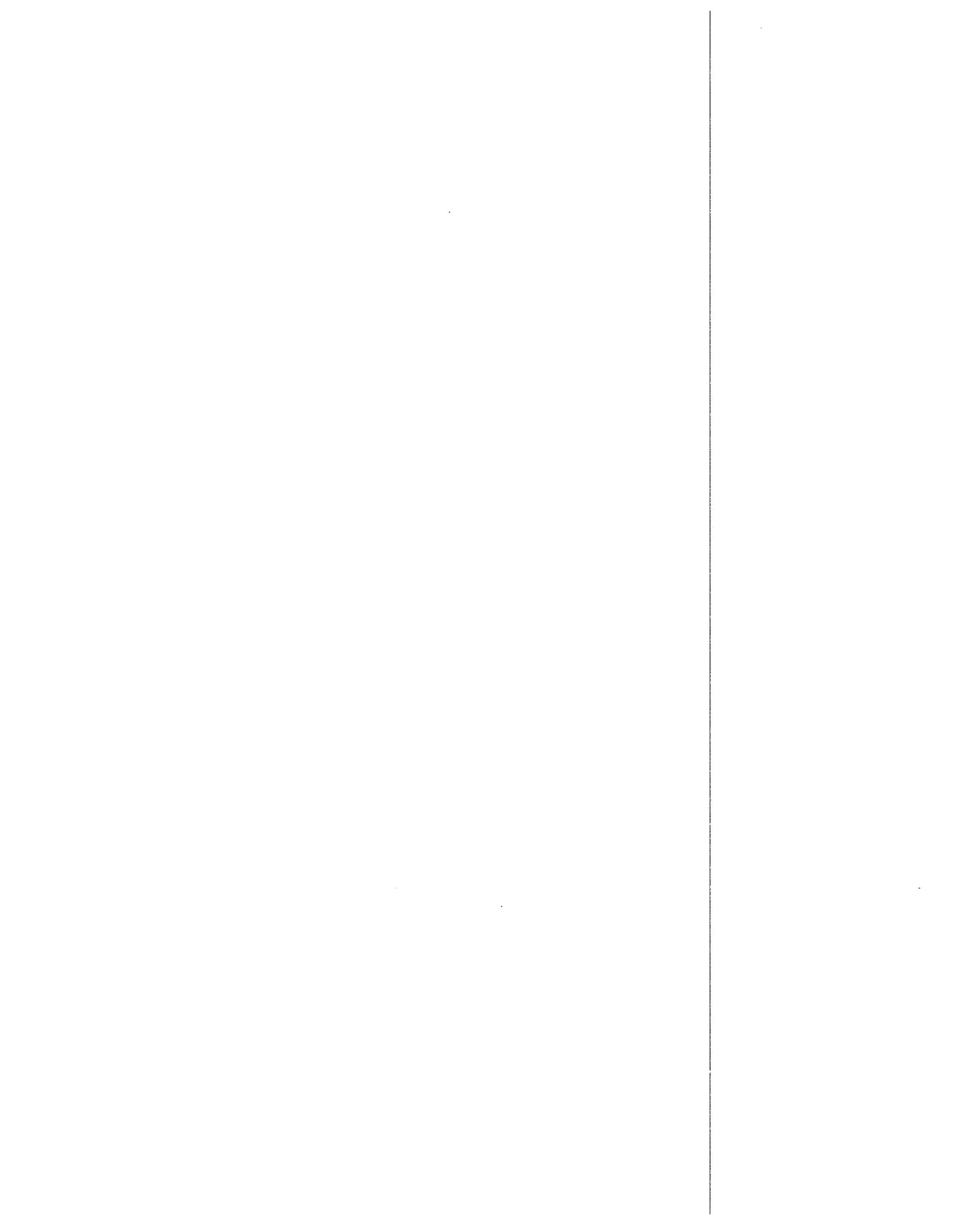
Fecha 2021-12-15 10:17

 ACTA PARCIAL 06 CTO 075-21.pdf (~2,2 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

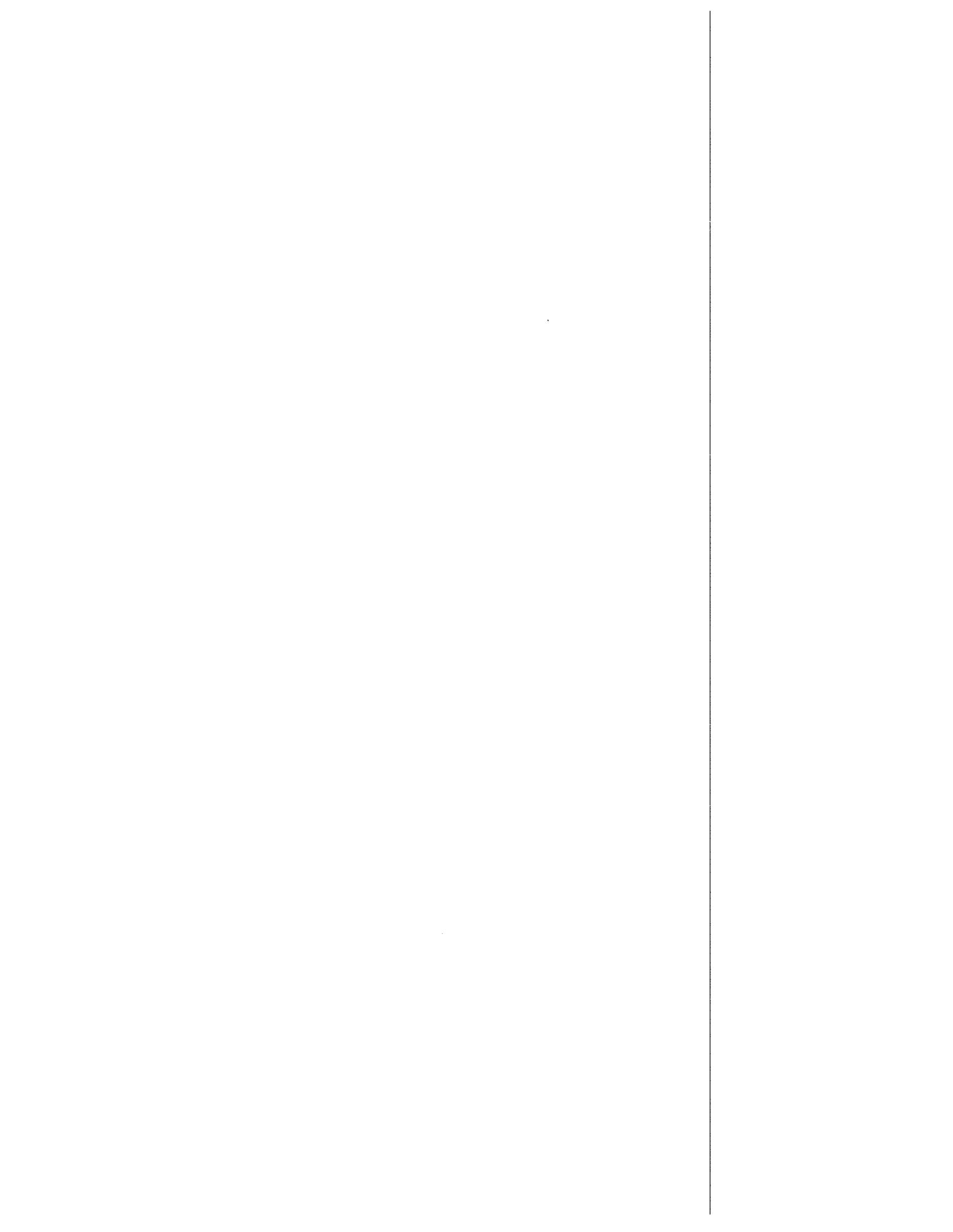
	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 6

Contrato No.	075 DEL 21 DE MAYO DE 2021			
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL			
Valor total	\$ 16.800.000			
Valor adición	\$ 2.800.000			
Contratista	DANIELA ALEJANDRA PAEZ RODRIGUEZ			
Supervisor	OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ – SECRETARIA GENERAL			
Fecha de Inicio	31 DE MAYO DE 2021			
Fecha de terminación	30 DE DICIEMBRE DE 2021			
Plazo de Ejecución	6 MESES			
Prórroga	1 MES			
Plazo total de ejecución	7 MESES			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día
		2021	12	09
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial N° 6 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	<p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN DE TUTELA de NOHELBA GUZMÁN DUEÑAS contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 – 00190 – 00 • ACCIÓN DE TUTELA de CARLOS ALBERTO RUBIO VIVAS en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL ESP SA. RAD. 2021 – 00477 – 00 • ACCIÓN DE TUTELA de MARLEY ÁLVAREZ SALAZAR contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 – 00201 – 00 			



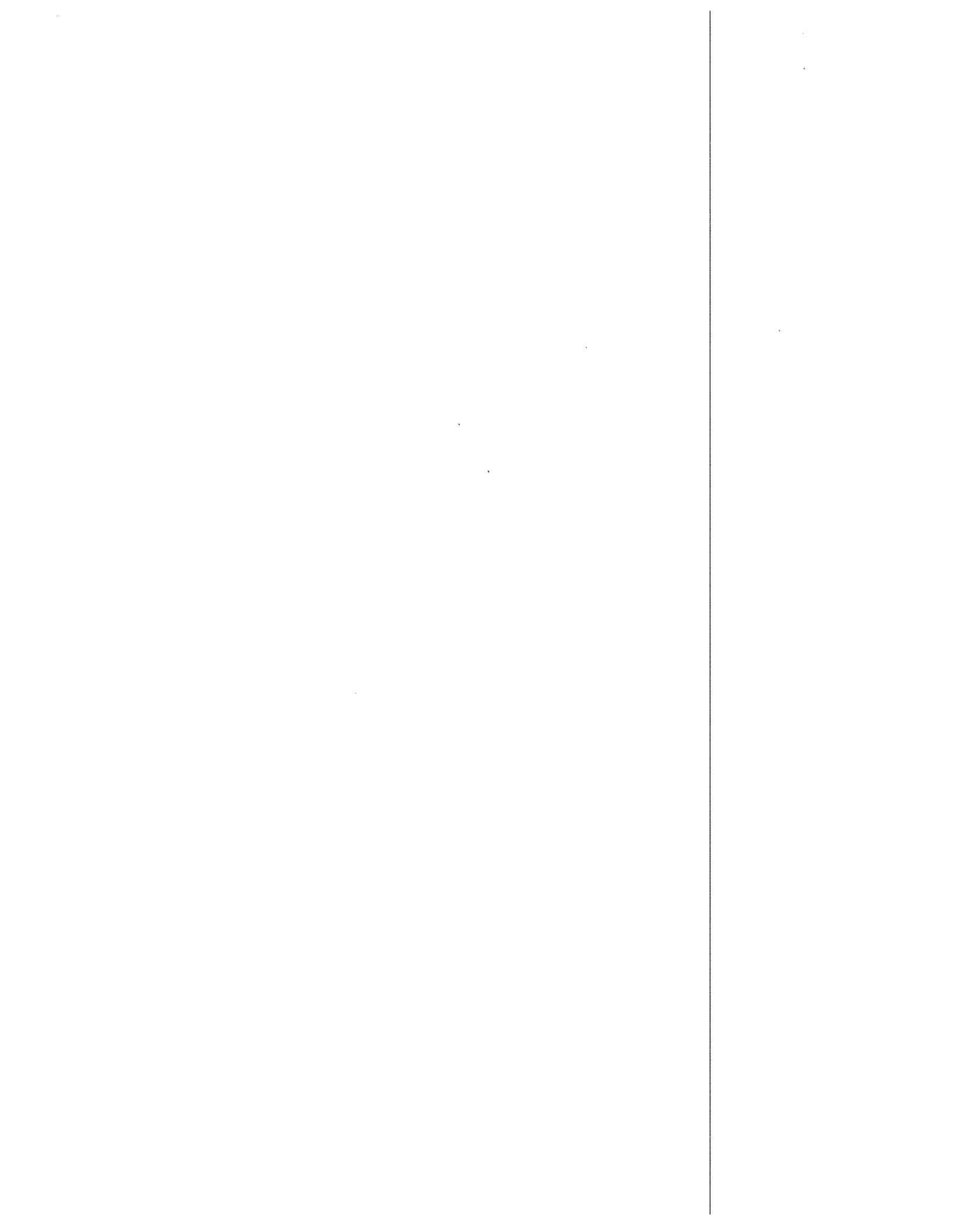
	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 6

	<ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN DE TUTELA de MARÍA DEL CARMEN PALMA contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 – 00141 – 00 <p>Se asignaron los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN POPULAR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL BARRIO JARDIN ATOLSURE. DESPACHO: Tribunal Administrativo de Oralidad de Ibagué. M.P. BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS RAD.: 73001-23-33-000-2021-00409-00 <p>Se contestó la acción popular el 29 de noviembre de 2021, no hay actuaciones pendientes.</p> <p>Se asignaron los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN POPULAR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL BARRIO JARDIN ATOLSURE. DESPACHO: Tribunal Administrativo de Oralidad de Ibagué. M.P. BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS RAD.: 73001-23-33-000-2021-00409-00 <p>CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS</p> <p>ORDEN 62/2013, ORDEN 63/2013, ORDEN 19/2009:</p> <p>El 13 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la primera reunión con la funcionaria del grupo de acueducto, con el fin de solicitar el desarchivo de las carpetas e iniciar el trámite respectivo para la liquidación de los anticipos.</p> <p>El 14 de octubre de 2021, se realiza nuevamente mesa de trabajo con la funcionaria Edna Hernández y en aras de agilizar los trámites tendientes para hacer el cierre del proceso, se establece que la funcionaria realizaría el respectivo informe de supervisión y acta de cierre, el 15 de octubre se envió el avance del informe de supervisión.</p> <p>Es importante resaltar que, una vez revisados los expedientes contractuales que obran en la empresa, se evidenció que estas obras no tienen acta de terminación firmada por las partes, razón por la cual el área de acueducto deberá hacer la respectiva visita técnica para poder determinar si en efecto fueron obras que se ejecutaron o no. Dicho informe técnico a la fecha no ha sido enviado, por lo tanto, no se ha podido cumplir con el cierre de los contratos asignados.</p> <p>El 01 de diciembre de 2021 se elaboró oficio con firma de la Secretaria General solicitando al área de acueducto información acerca de los</p>
--	---



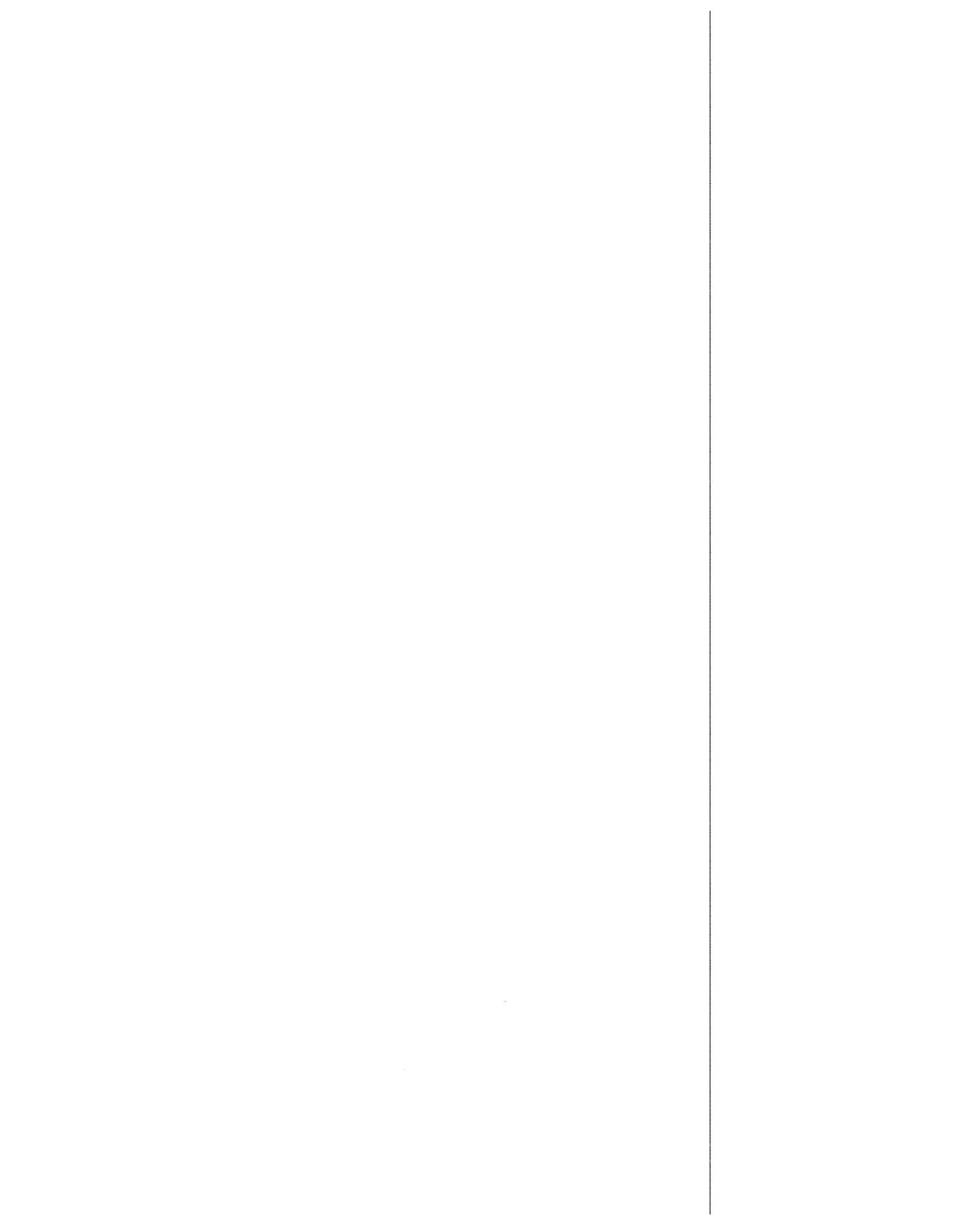
	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 3 de 6

	<p>avances con relación a los contratos y órdenes que tienen pendiente anticipos por liquidar, es importante indicar que, es necesario que desde esa área se realice la inspección técnica y así poder proferir el concepto jurídico correspondiente acerca del cierre del proceso.</p> <p>Se envió desde el correo de la suscrita el 09 de diciembre de 2021. (Se anexa copia del oficio y el envío)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación MARLENY CASTELLANOS DE ACOSTA, ante la Procuraduría 27 Judicial 2, el 04 de noviembre de 2021 se agotó el requisito y se dio por fracasada la etapa de conciliación. <p>Conciliación MANUEL ALEJANDRO BONILLA ante la Procuraduría 105 Judicial 1 el 22 de noviembre de 2021 se agotó el requisito y se dio por fracasada la etapa de conciliación.</p> <p>CON RELACIÓN A LOS CONVENIOS:</p> <p>CONVENIO 1170/2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio No. 320-2257 dirigido al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Ibagué, solicitando que se adelanten las gestiones necesarias para la liquidación del convenio. Por parte del IBAL ya se entregó la información necesaria para dicha liquidación y actualmente la Secretaría de Infraestructura tiene conocimiento del balance financiero de los Contratos de Obra 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135. 2. El anterior oficio se recibió en la Secretaría de Infraestructura el pasado 31 de agosto de 2021. 3. El 28 de septiembre se realizó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio. 4. El martes 12 de octubre se programó mesa de trabajo con el ingeniero Germán Martínez funcionario de la Secretaría de Infraestructura y quien actúa como supervisor del convenio 1170 por parte de dicha secretaría con el fin de aclarar la incorporación de los recursos de las adiciones hechas en el convenio por parte del IBAL ya que estos fueron aportados en su totalidad por la empresa sin generar ningún tipo de disponibilidad de recursos por parte del Municipio.
--	--



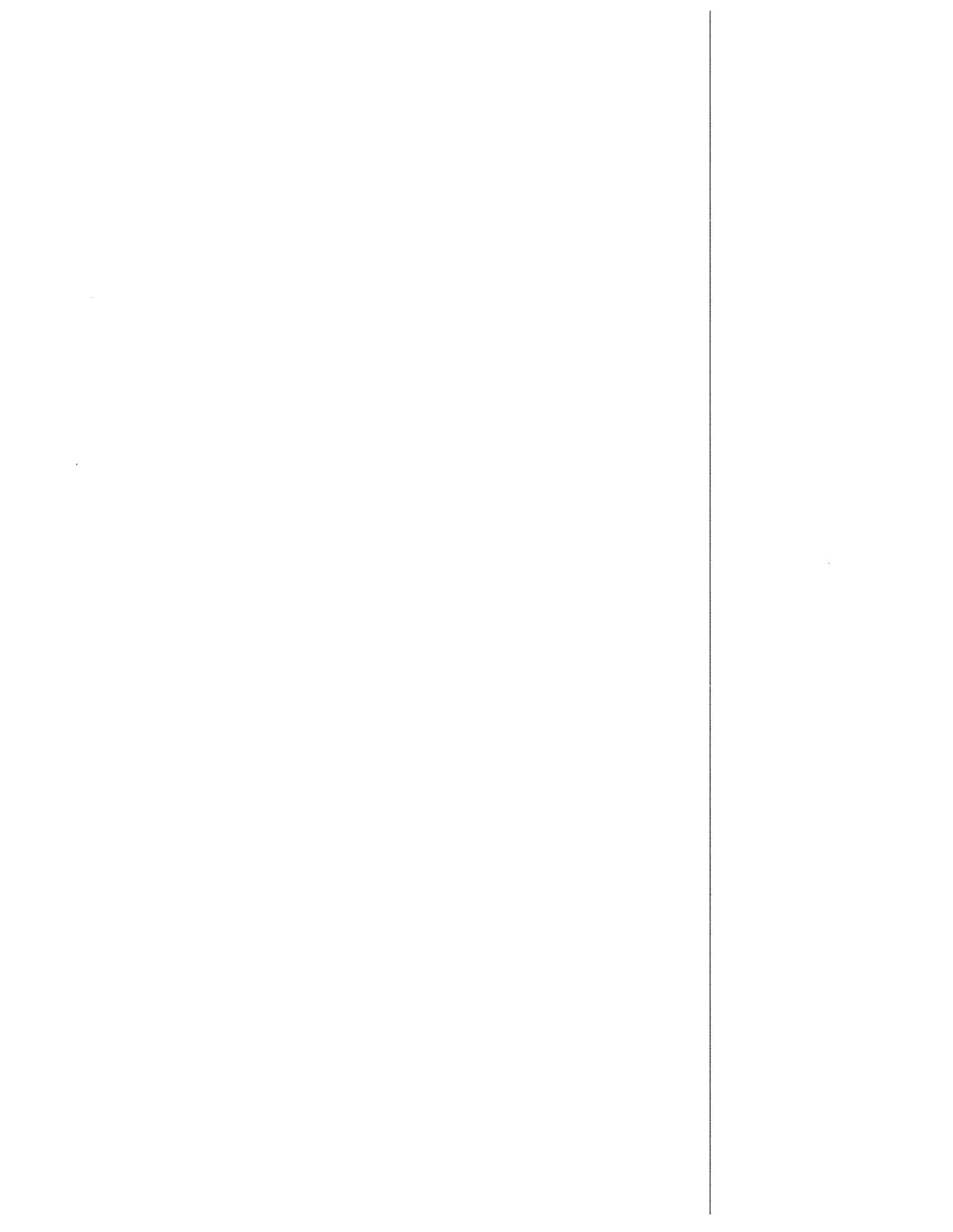
	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 4 de 6

	<p>5. Se programará nuevamente mesa de trabajo con Secretaría de Infraestructura con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p> <p>6. El 05 de noviembre de 2021, se realizó mesa de trabajo con Alejandro Millán Ospina Abogado de Infraestructura, Germán Martínez Profesional Universitario de Infraestructura, Carlos Medina Arévalo Profesional Universitario de Alcantarillado y la suscrita, en la cual se estudió el balance financiero y los recursos aportados por parte del municipio y las obras ejecutadas por parte del IBAL. En esta mesa de trabajo se adquirieron una serie de compromisos, como quiera que desde el IBAL ya se hizo el balance financiero, está pendiente que el municipio suscriba el acta final de liquidación como quiera que todavía estamos en tiempo de hacer liquidación bilateral.</p> <p>7. De los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo se solicitó a la oficina de contratación el expediente completo del Convenio 1170 de 2017, el mismo se remitió al correo de la suscrita y se presenta en CD, como soporte.</p> <p>8. Se llevó a cabo segunda mesa de trabajo el 18 de noviembre de 2021, el abogado de infraestructura socializó el acta final de cumplimiento, se hicieron ajustes a la misma y se realizó el estudio de los documentos obrantes en la oficina de contratación.</p> <p style="text-align: center;">CONVENIO 1236/2017:</p> <p>1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio.</p> <p>2. El anterior oficio se envió a la aseguradora el 25 de agosto de 2021.</p> <p>3. Se solicitó el desarchivo de las carpetas de cada uno de los contratos de obra llevados a cabo dentro del convenio.</p> <p>4. Con el propósito de establecer la información financiera de cada uno de los contratos, el funcionario y la abogada se encuentran a la fecha revisando las carpetas de los contratos de obra que hicieron parte del desarrollo del convenio 1236 de 2017.</p> <p>5. Se solicitó al área financiera del IBAL el estado actual del convenio y se evidenció que se encuentran saldos pendientes de pago a los contratistas, situación que está siendo corroborada con los expedientes contractuales.</p>
--	--



	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 5 de 6

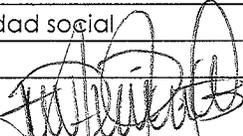
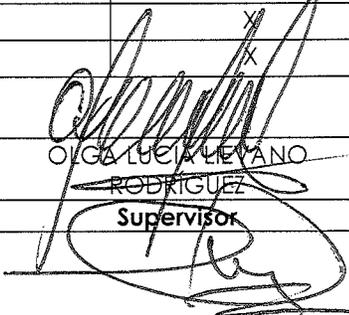
	<p>6. Se programará mesa de trabajo con Secretaría de Desarrollo Rural con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p> <p>7. Se convocó a mesa de trabajo para el 05 de noviembre de 2021 y no asistió funcionario de la secretaría de medio ambiente y gestión del riesgo (encargada de liquidar el convenio).</p> <p>8. El 07 de diciembre de 2021, se adelantó mesa de trabajo con LAURA ÁLVAREZ – ABOGADA CONTRATISTA y LUZ STELLA DUEÑAS – ABOGADA CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO y ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED, LÍDER DEL GRUPO DE ALCANTARILLADO, CARLOS ANDRÉS MEDINA AREVALO profesional universitario I del grupo gestión alcantarillado y la suscrita, se socializó la información actual de los convenios con el expediente que obra en el IBAL y los documentos que obran en la oficina de contratación, se socializó igualmente el oficio 320-0366 del 12 de febrero de 2020 remitido a Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, mediante el cual la oficina de Alcantarillado remitió el balance físico y financiero de cada uno de los contratos ejecutados del convenio 1236 de 2017 y se solicita la liquidación del mismo.</p>
Evidencias de la ejecución del contrato	Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y las plataformas del Ibal y Secop.
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	\$ 16.800.000
Valor adición No. 1	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 01	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 02	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 03	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 04	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 05	\$ 2.800.000
Valor Acta No. 06	\$ 2.800.000
Saldo pendiente (Valor para pago)	\$ 2.800.000
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
PERSONA JURIDICA	

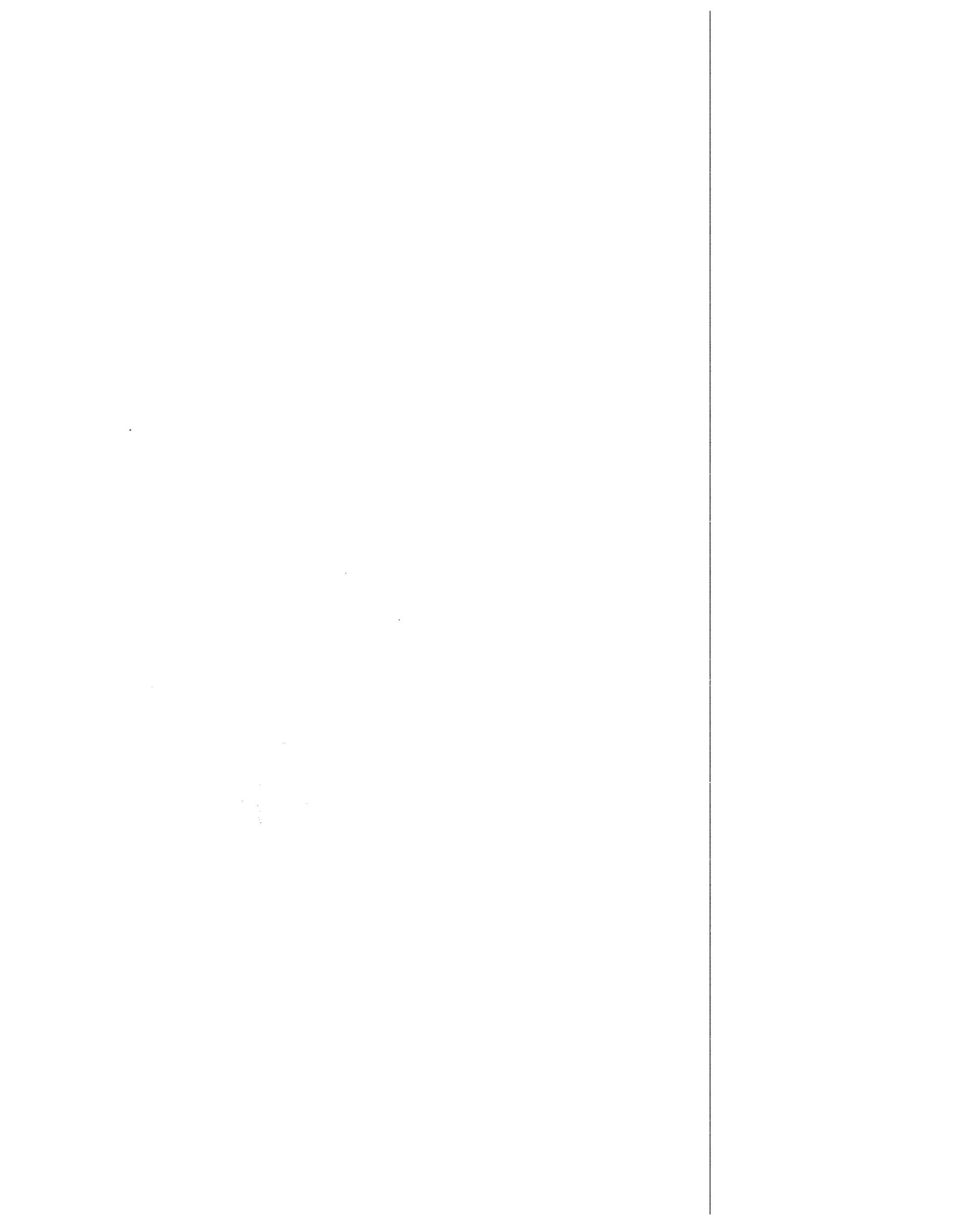


	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 6 de 6

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en línea	Valor total del aporte	\$ 346.500
Planilla No.	9427242330	Salud	\$ 140.000
Periodo cotizado	De:	01-11-2021	Pensión
	Hasta:	30-11-2021	ARL
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			x
Copias planillas de aporte			x
Firma			
Nombre	DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ		OLGA LUCÍA LEVANO RODRÍGUEZ
	Contratista		Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA		





INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 13

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021 – 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	075 del 21 de mayo de 2021	
Nombre del Contratista	DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ	
Valor (En letra y numero)	DIESCISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
Plazo del Contrato	6 MESES	
Prórroga No. 1	1 MES	
Plazo total de ejecución	7 MESES	
Fecha inicio de actividades	31 DE MAYO DEL 2021	
Fecha de Terminación	31 DE DICIEMBRE DEL 2021	

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	
Obligación No. 1: Responder Peticiones, Quejas, Recursos y Consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar por escrito la respuesta, radicar, enviar respuesta y hacer seguimiento.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 2: Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por el supervisor del contrato.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 3: Responder acciones de tutela o acciones constitucionales que sean asignadas.	Se contestaron las siguientes acciones de tutela: <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN DE TUTELA de NOHELBA GUZMÁN DUEÑAS contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 – 00190 – 00 • ACCIÓN DE TUTELA de CARLOS ALBERTO RUBIO VIVAS en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL ESP SA. RAD. 2021 – 00477 – 00 • ACCIÓN DE TUTELA de MARLEY ÁLVAREZ SALAZAR contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE 	CUMPLIO



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 13

	<p>ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 - 00201 - 00</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN DE TUTELA de MARÍA DEL CARMEN PALMA contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 - 00141 - 00 	
<p>Obligación No. 4: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz.</p>	<p>Se asignaron los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN POPULAR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL BARRIO JARDIN ATOLSURE. DESPACHO: Tribunal Administrativo de Oralidad de Ibagué. M.P. BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS RAD.: 73001-23-33-000-2021-00409-00 <p>Se contestó la acción popular el 29 de noviembre de 2021, no hay actuaciones pendientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conciliación MARLENY CASTELLANOS DE ACOSTA, ante la Procuraduría 27 Judicial 2, el 04 de noviembre de 2021 se agotó el requisito y se dio por fracasada la etapa de conciliación. • Conciliación MANUEL ALEJANDRO BONILLA ante la Procuraduría 105 Judicial 1 el 22 de noviembre de 2021 se agotó el requisito y se dio por fracasada la etapa de conciliación. 	<p>CUMPLIO</p>
<p>Obligación No. 5: Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	
<p>Obligación No. 6: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Se asignaron los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACCIÓN POPULAR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL BARRIO JARDIN ATOLSURE. DESPACHO: Tribunal Administrativo de Oralidad de Ibagué. M.P. BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS RAD.: 73001-23-33-000-2021-00409-00 	<p>CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 13

<p>de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Se solicitó a la Dirección Operativa el respectivo informe técnico para contestar la acción popular.</p>	
<p>Obligación No. 7: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	
<p>Obligación No. 8: Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p>CUMPLIO</p>
<p>Obligación No. 9: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	<p>CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS</p> <p>ORDEN 62/2013, ORDEN 63/2013, ORDEN 19/2009:</p> <p>El 13 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la primera reunión con la funcionaria del grupo de acueducto, con el fin de solicitar el desarchivo de las carpetas e iniciar el trámite respectivo para la liquidación de los anticipos.</p> <p>El 14 de octubre de 2021, se realiza nuevamente mesa de trabajo con la funcionaria Edna Hernández y en aras de agilizar los trámites tendientes para hacer el cierre del proceso, se establece que la funcionaria realizaría el respectivo informe de supervisión y acta de cierre, el 15 de octubre se envió el avance del informe de supervisión.</p> <p>Es importante resaltar que, una vez revisados los expedientes contractuales que obran en la empresa, se evidenció que estas obras no tienen acta de terminación firmada por las partes, razón por la cual el área de acueducto deberá hacer la respectiva visita técnica para poder determinar si en efecto fueron obras que se ejecutaron o no. Dicho informe técnico a la fecha no ha sido enviado, por lo tanto, no se ha podido cumplir con el cierre de los contratos asignados.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

El 01 de diciembre de 2021 se elaboró oficio con firma de la Secretaría General solicitando al área de acueducto información acerca de los avances con relación a los contratos y órdenes que tienen pendiente anticipos por liquidar, es importante indicar que, es necesario que desde esa área se realice la inspección técnica y así poder proferir el concepto jurídico correspondiente acerca del cierre del proceso.

Se envió desde el correo de la suscrita el 09 de diciembre de 2021. (Se anexa copia del oficio y el envío)

CON RELACIÓN A LOS CONVENIOS:

CONVENIO 1170/2017:

1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio No. 320-2257 dirigido al Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Ibagué, solicitando que se adelanten las gestiones necesarias para la liquidación del convenio. Por parte del IBAL ya se entregó la información necesaria para dicha liquidación y actualmente la Secretaría de Infraestructura tiene conocimiento del balance financiero de los Contratos de Obra 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135.

2. El anterior oficio se recibió en la Secretaría de Infraestructura el pasado 31 de agosto de 2021.¹

3. El 28 de septiembre se realizó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio.

4. El martes 12 de octubre se programó mesa de trabajo con el ingeniero Germán Martínez funcionario de la Secretaría de Infraestructura y quien actúa como supervisor del convenio 1170 por parte de dicha secretaría con el fin de aclarar la incorporación de los recursos de las adiciones hechas en el convenio por parte del IBAL ya que estos fueron aportados en su totalidad por la empresa sin generar

elaborado

¹ Anexo No. 4 – Oficio 320-2257 del 24 de agosto de 2021.

	<p>ningún tipo de disponibilidad de recursos por parte del Municipio.</p> <p>5. Se programará nuevamente mesa de trabajo con Secretaría de Infraestructura con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p> <p>6. El 05 de noviembre de 2021, se realizó mesa de trabajo con Alejandro Millán Ospina Abogado de Infraestructura, Germán Martínez Profesional Universitario de Infraestructura, Carlos Medina Arévalo Profesional Universitario de Alcantarillado y la suscrita, en la cual se estudió el balance financiero y los recursos aportados por parte del municipio y las obras ejecutadas por parte del IBAL. En esta mesa de trabajo se adquirieron una serie de compromisos, como quiera que desde el IBAL ya se hizo el balance financiero, está pendiente que el municipio suscriba el acta final de liquidación como quiera que todavía estamos en tiempo de hacer liquidación bilateral.</p> <p>7. De los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo se solicitó a la oficina de contratación el expediente completo del Convenio 1170 de 2017, el mismo se remitió al correo de la suscrita y se presenta en CD, como soporte.</p> <p>8. Se llevó a cabo segunda mesa de trabajo el 18 de noviembre de 2021, el abogado de infraestructura socializó el acta final de cumplimiento, se hicieron ajustes a la misma y se realizó el estudio de los documentos obrantes en la oficina de contratación.</p> <p align="center">CONVENIO 1236/2017:</p> <p>1. El 24 de agosto se llevó a cabo la primera reunión, por medio de la cual el funcionario de alcantarillado informó todas las actuaciones que se han realizado con el fin de liquidar el convenio en mención, asimismo se proyectó oficio suscrito por el líder de alcantarillado solicitando a Seguros del Estado copia del historial de las pólizas de cumplimiento del convenio.</p> <p>2. El anterior oficio se envió a la aseguradora el 25 de agosto de 2021.</p>	
--	---	--

	<p>3. Se solicitó el desarchivo de las carpetas de cada uno de los contratos de obra llevados a cabo dentro del convenio.</p> <p>4. Con el propósito de establecer la información financiera de cada uno de los contratos, el funcionario y la abogada se encuentran a la fecha revisando las carpetas de los contratos de obra que hicieron parte del desarrollo del convenio 1236 de 2017.</p> <p>5. Se solicitó al área financiera del IBAL el estado actual del convenio y se evidenció que se encuentran saldos pendientes de pago a los contratistas, situación que está siendo corroborada con los expedientes contractuales.</p> <p>6. Se programará mesa de trabajo con Secretaría de Desarrollo Rural con el propósito de revisar el estado actual del convenio.</p> <p>7. Se convocó a mesa de trabajo para el 05 de noviembre de 2021 y no asistió funcionario de la secretaría de medio ambiente y gestión del riesgo (encargada de liquidar el convenio).</p> <p>8. El 07 de diciembre de 2021, se adelantó mesa de trabajo con LAURA ÁLVAREZ – ABOGADA CONTRATISTA y LUZ STELLA DUEÑAS – ABOGADA CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO y ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED, LÍDER DEL GRUPO DE ALCANTARILLADO, CARLOS ANDRÉS MEDINA AREVALO profesional universitario del grupo gestión alcantarillado y la suscrita, se socializó la información actual de los convenios con el expediente que obra en el IBAL y los documentos que obran en la oficina de contratación, se socializó igualmente el oficio 320-0366 del 12 de febrero de 2020 remitido a Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, mediante el cual la oficina de Alcantarillado remitió el balance físico y financiero de cada uno de los contratos ejecutados del convenio 1236 de 2017 y se solicita la liquidación del mismo.</p>	
<p>Obligación No. 10: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en toda la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que se encuentra a cargo de la Secretaría General, velando por su legalidad, de conformidad con los procesos, procedimientos y el Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<p>1. Se revisaron los estudios de necesidad, se elaboró invitación, se evaluó la parte jurídica del proceso y se elaboró acta que declaró desierto el del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MARCO DEL PROGRAMA AHORRO Y USO</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

	<p>EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.”</p> <p>2. Se elaboró invitación, se evaluó la parte jurídica del proceso y se realizó minuta del proceso que tiene por objeto: “SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”</p> <p>3. Se revisaron los estudios de necesidad, del proceso que tiene por objeto: “CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO <u>IBAL.GOV.CO</u>, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, Y EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2tb) PARA LA EMPRESA IBAGUERÉÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL”</p> <p>4. Se revisaron los estudios de necesidad del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA PARA SU INSTALACION Y/O RESPOSICION POR PARTE DEL GRUPO TÉCNICO DE CONTROL PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERÉÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>5. Se revisaron los estudios de necesidad del proceso que tiene por objeto: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA RSE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”</p> <p>6. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL</p>	
--	--	--

	<p>7. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SENIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ABOGADO JUAN MANUEL AZA MURCIA</p> <p>8. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VECTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL</p> <p>9. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 3 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ABOGADO JUAN MANUEL HERRERA</p> <p>10. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"</p> <p>11. Se revisaron los estudios de necesidad y se elaboró invitación del proceso que tiene por objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, GOOGLE CLOUD DRIVE FOR WORK Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB www.ibal.gov.co</p>	
<p>Obligación No. 11: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean enviados por las diferentes</p>	<p>Se realizó la revisión de los estudios de necesidad y los requisitos precontractuales de cada uno de los procesos mencionados en el numeral anterior.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

<p>dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a la Secretaría General.</p>		
<p>Obligación No. 12: Hacer acompañamiento en todas las actuaciones contractuales, adicionales a las descritas en los numerales anteriores, cuando la Gerencia o la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así lo requieran.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 13: Apoyar en la elaboración de todos los actos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, soportando sus actuaciones con el respectivo visto bueno.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisaron los estudios de necesidad, se elaboró invitación, se evaluó la parte jurídica del proceso y se elaboró acta que declaró desierto el del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MARCO DEL PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL." 2. Se elaboró invitación, se evaluó la parte jurídica del proceso y se realizó minuta del proceso que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL" 3. Se revisaron los estudios de necesidad, del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PORTAL WEB INTERACTIVO CON LINEAMIENTOS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020, BAJO EL DOMINIO <u>IBAL.GOV.CO</u>, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB O WEB HOSTING POR EL PERIODO DE UN (1) AÑO, Y EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE CON GOOGLE DRIVE (2tb) PARA LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL" 4. Se revisaron los estudios de necesidad del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA PARA SU INSTALACION Y/O RESPOSICION POR PARTE DEL GRUPO TÉCNICO DE CONTROL PERDIDAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL. 	<p>CUMPLIÓ</p>

	<p>5. Se revisaron los estudios de necesidad del proceso que tiene por objeto: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA RSE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"</p> <p>6. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS PRE-IMPRESOS PREESTABLECIDOS Y APROBADOS POR EL SIG PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES AREAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL</p> <p>7. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO SENIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ABOGADO JUAN MANUEL AZA MURCIA</p> <p>8. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE REDES (ROBOT) DE LOS VEHICULOS CON PLACA OTD 918, OTE 022 Y OET 017 Y PRESIÓN - SUCCIÓN DE LODOS MARCA VECTOR, INSTALADOS SOBRE LOS VEHÍCULOS INTERNATIONAL, PLACAS OTD 919, OTE 024 Y OET 019 DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL</p> <p>9. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 3 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ABOGADO JUAN MANUEL HERRERA</p> <p>10. Se revisó la solicitud de adición y se elaboró minuta de adición del proceso que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE</p>	
--	---	--

	<p>RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERNTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"</p> <p>11. Se revisaron los estudios de necesidad y se elaboró invitación del proceso que tiene por objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, GOOGLE CLOUD DRIVE FOR WORK Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB www.ibal.gov.co</p>	
<p>Obligación No. 14: Hacer parte de comité evaluadores que sean asignados.</p>	<p>La suscrita hizo parte del comité evaluador en los siguientes procesos:</p> <p>"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTACIONES DE CARGA SOLAR PARA PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN MARCO DEL PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA DE LA EMPRESA IBAL S.A E.S.P OFICIAL."</p> <p>"SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACION DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 15: Allegar a la secretaría general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso, trámite administrativo o proceso contractual asignado, conforme las exigencias dadas por el supervisor del contrato para publicar las actuaciones realizadas.</p>	<p>Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y las plataformas del ibal y Secop.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 16: Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	
<p>Obligación No. 17: Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las</p>	<p>La suscrita se presentó a la empresa para realizar las actividades requeridas.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

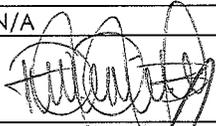
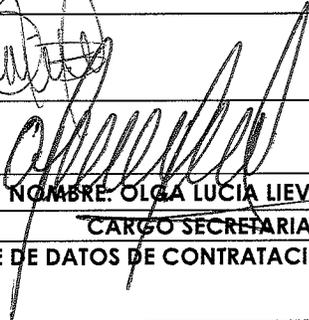
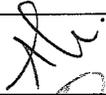
CÓDIGO: GJ-R-064

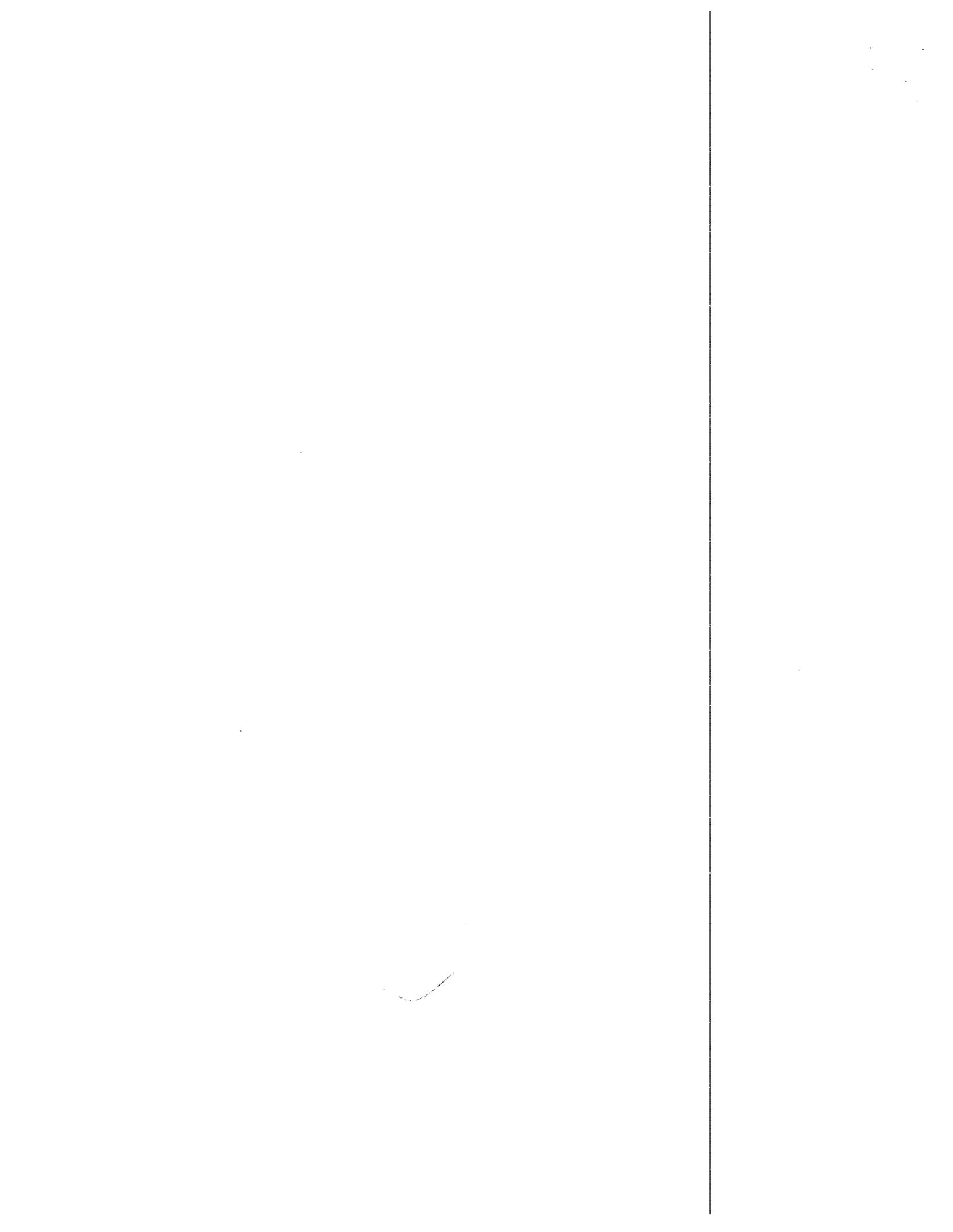
FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 12 de 13

<p>actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>		
<p>Obligación No. 18: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica.</p>	<p>CON RELACIÓN A LOS CONVENIOS:</p> <p>CONVENIO 1170/2017:</p> <p>1. El 05 de noviembre de 2021, se realizó mesa de trabajo con Alejandro Millán Ospina Abogado de Infraestructura, Germán Martínez Profesional Universitario de Infraestructura, Carlos Medina Arévalo Profesional Universitario de Alcantarillado y la suscrita, en la cual se estudió el balance financiero y los recursos aportados por parte del municipio y las obras ejecutadas por parte del IBAL. En esta mesa de trabajo se adquirieron una serie de compromisos, como quiera que desde el IBAL ya se hizo el balance financiero, está pendiente que el municipio suscriba el acta final de liquidación como quiera que todavía estamos en tiempo de hacer liquidación bilateral.</p> <p>2. De los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo se solicitó a la oficina de contratación el expediente completo del Convenio 1170 de 2017, el mismo se remitió al correo de la suscrita y se presenta en CD, como soporte.</p> <p>3. Se llevó a cabo segunda mesa de trabajo el 18 de noviembre de 2021, el abogado de infraestructura socializó el acta final de cumplimiento, se hicieron ajustes a la misma y se realizó el estudio de los documentos obrantes en la oficina de contratación.</p> <p>CONVENIO 1236/2017:</p> <p>1. Se convocó a mesa de trabajo para el 05 de noviembre de 2021 y no asistió funcionario de la secretaría de medio ambiente y gestión del riesgo (encargada de liquidar el convenio).</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 19: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.</p>	

definidas por el comité técnico de conciliación.		
Obligación No. 20: Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.	Se cumplió con esta obligación.	CUMPLIÓ
Obligación No. 21: Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo.	
Obligación No. 22: Presentar informes mensuales y un informe final, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.	Se cumplió con esta obligación.	CUMPLIÓ
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	N/A	
FIRMA DEL CONTRATISTA		
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo  NOMBRE: OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ CARGO SECRETARIA GENERAL	
REVISÓ:	ALEXANDRA BUSTAMANTE, CONFORME BASE DE DATOS DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	MÓNICA DÍAZ DIAZA, CONFORME BASE DE DATOS JURÍDICA	



	ACTA DE REUNIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

ACTA DE REUNIÓN INTERNA

OBJETO DE LA REUNIÓN: MESA DE TRABAJO LIQUIDACIÓN CONVENIO 1170 DE 2017 ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

En Ibagué a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021, en las instalaciones de la oficina de gestión alcantarillado de la Sede Administrativa del IBAL, se reunieron **ALEJANDRO MILLÁN OSPINA – ABOGADO, GERMÁN MARTINEZ – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ y CARLOS ANDRÉS MEDINA AREVALO profesional universitario l del grupo gestión alcantarillado, DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ – ASESORA JURÍDICA EXTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL IBAL**, con el fin de dar cumplimiento a la mesa de trabajo citada en el oficio suscrito por la Secretaria General del Ibal, Dra. Olga Lucía Lievano Rodríguez, mediante oficio No. 110-864 del 27 de octubre de 2021:

Se realizó el estudio del convenio y el balance financiero de los recursos aportados por parte del municipio y las obras ejecutadas por parte del IBAL.

COMPROMISOS:

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Solicitar el expediente a la oficina de contratación para poder hacer el cargue de los documentos a la plataforma PISAMI de la Alcaldía.
2. Suscribir el certificado final de cumplimiento.
3. Suscribir acta de recibo final al 30 de diciembre de 2019.

POR PARTE DEL IBAL:

1. Solicitar mediante oficio los pagos efectivamente desembolsados del Municipio al Ibal. Proyectar oficios a Secretaría de Hacienda Municipal, Tesorería Municipal y Tesorería del Ibal.
2. Solicitar a la aseguradora ampliación de las pólizas una vez se tenga el acta de recibo final.

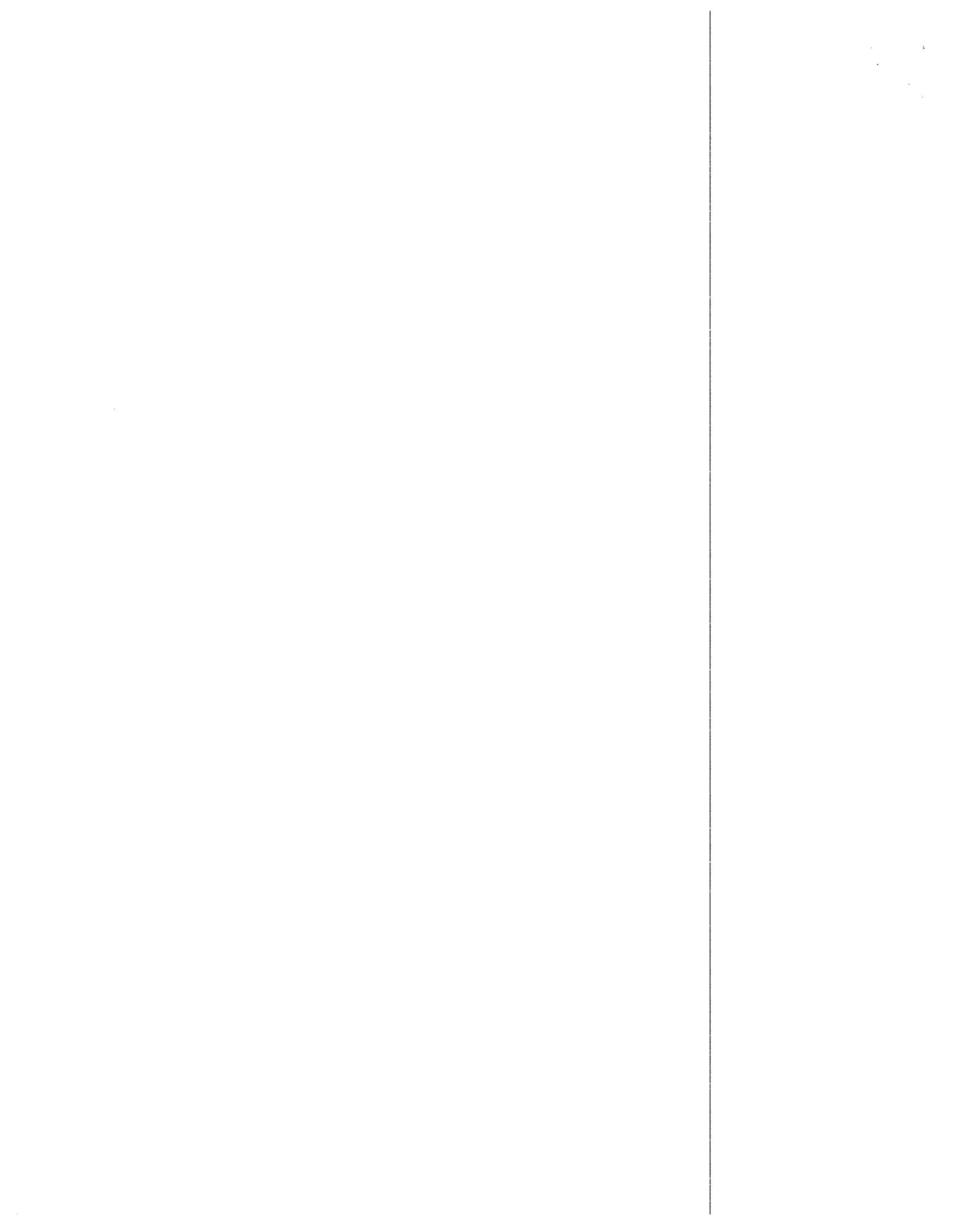
Para constancia se firma, por quienes en ella intervinieron


ING. GERMÁN MARTÍNEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA


ALEJANDRO MILLÁN OSPINA
 ABOGADO
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA


CARLOS ANDRÉS MEDINA AREVALO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 IBAL SA ESP OFICIAL


DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
 ASESORA JURÍDICA EXTERNA
 IBAL SA ESP OFICIAL



	ACTA DE REUNIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 1

ACTA DE REUNIÓN INTERNA

OBJETO DE LA REUNIÓN: MESA DE TRABAJO LIQUIDACIÓN CONVENIO 1170 DE 2017 ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

En Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021, en las instalaciones de la oficina de gestión alcantarillado de la Sede Administrativa del IBAL, se reunieron **ALEJANDRO MILLÁN OSPINA – ABOGADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ** y **DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ – ASESORA JURÍDICA EXTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL IBAL**, con el fin de continuar con el estudio del convenio 1170 de 2017.

ACTIVIDADES

- El abogado de infraestructura socializó el acta final de cumplimiento, se hicieron ajustes a la misma y se realizó el estudio de los documentos obrantes en la oficina de contratación.

COMPROMISOS:

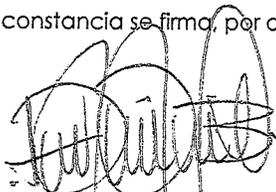
POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Suscribir el certificado final de cumplimiento.
2. Suscribir acta de recibo final al 30 de diciembre de 2019.

POR PARTE DEL IBAL:

1. Solicitar mediante oficio los pagos efectivamente desembolsados del Municipio al Ibal. Proyectar oficios a Secretaría de Hacienda Municipal, Tesorería Municipal y Tesorería del Ibal.
2. Solicitar a la aseguradora ampliación de las pólizas una vez se tenga el acta de recibo final.

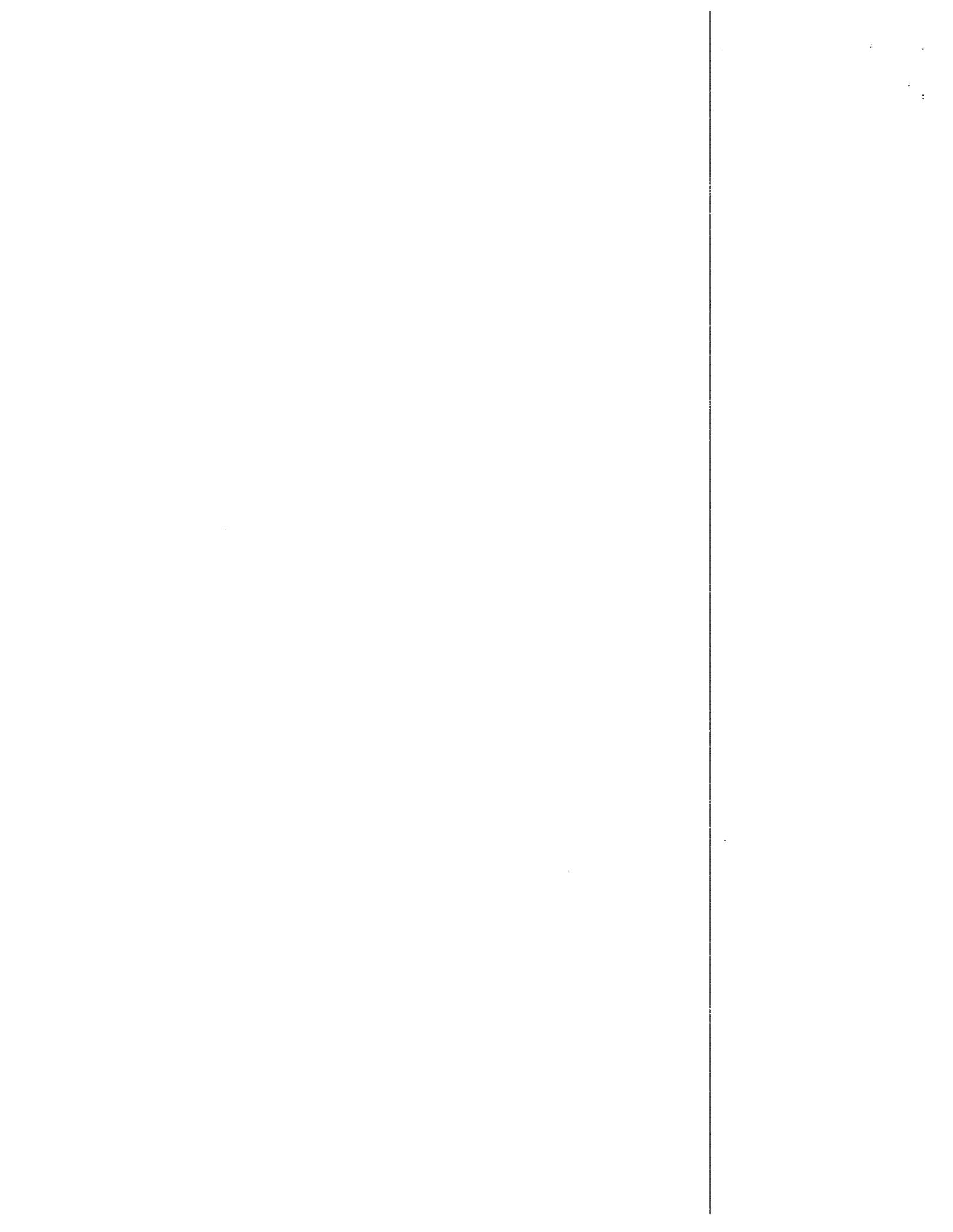
Para constancia se firma, por quienes en ella intervinieron



DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
 ASESORA JURÍDICA EXTERNA
 IBAL SA ESP OFICIAL



ALEJANDRO MILLÁN OSPINA
 ABOGADO
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA





IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena
LÍNEA DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – sistemas@ibal.gov.co

Ibagué, 01 de diciembre de 2021

Oficio No. 110-948
(Al contestar favor citar)

Ingeniera
DILEY VANESSA BARRERO OLAYA
Profesional Especializado III Gestión Acueducto.
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Asunto: Reiteración Información avance liquidación contratos según oficio 110-701 del 24 de agosto de 2021.

Cordial Saludo,

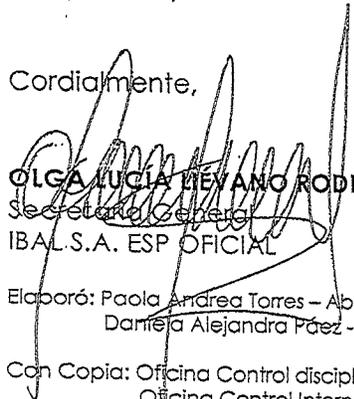
Respetada Ingeniera, solicito su colaboración frente a la funcionaria Edna Hernández – Técnico Administrativo 3, para que allegue la información referente al avance realizado con relación a los contratos que tienen anticipos pendientes de legalizar. Lo anterior teniendo en cuenta que en el mes de octubre las abogadas asignadas hicieron entrega de avances en el informe de supervisión para la revisión y firma de la supervisora del área encargada y hasta la fecha, no se tiene información al respecto.

De igual manera, se está a la espera de los informes de las visitas y revisión técnica de las carpetas, ya que con esta información se puede dar continuidad al cierre de los contratos.

Por tal motivo, solicito se informen los avances y actuaciones adelantadas y se radiquen los documentos correspondientes en secretaría general, a más tardar el día diez (10) de diciembre de 2021, es imperativo dar cumplimiento a las obligaciones funcionales y contractuales.

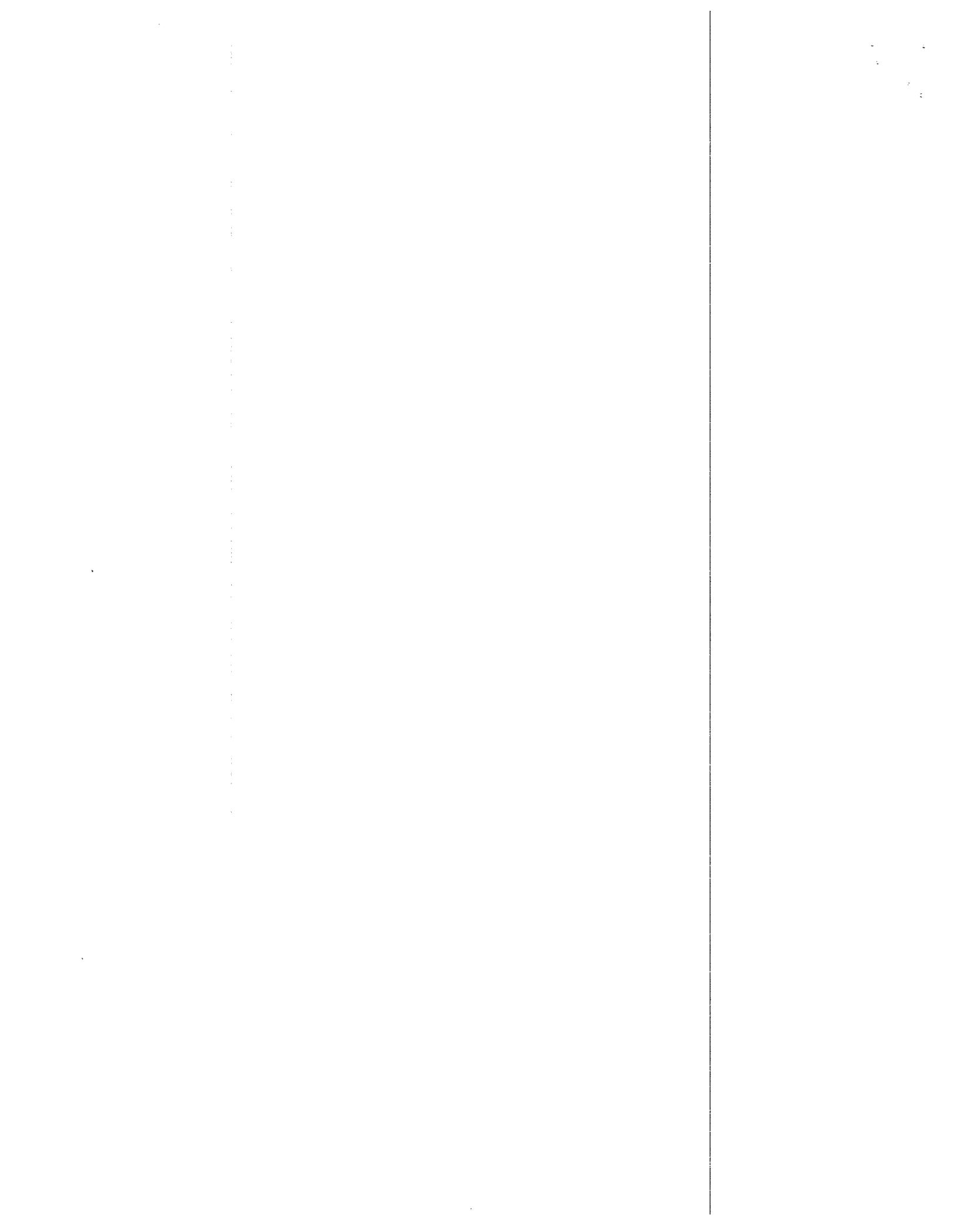
Agradezco mucho su colaboración tendiente a evitar inconvenientes de carácter disciplinario y fiscal.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA DEYANO RODRIGUEZ
Secretaría General
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Elaboró: Paola Andrea Torres – Abogada Secretaría general
Damiela Alejandra Pérez - Abogada Secretaría general

Con Copia: Oficina Control disciplinario
Oficina Control Interno



 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small>	ACTA DE REUNIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

ACTA DE REUNIÓN INTERNA

OBJETO DE LA REUNIÓN: MESA DE TRABAJO LIQUIDACIÓN CONVENIO 1236 DE 2017 ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

En Ibagué a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021, en las instalaciones de la oficina de gestión alcantarillado de la Sede Administrativa del IBAL, se reunieron **LAURA ÁLVAREZ – ABOGADA CONTRATISTA** y **LUZ STELLA DUEÑAS – ABOGADA CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO** y **ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED, LÍDER DEL GRUPO DE ALCANTARILLADO, CARLOS ANDRÉS MEDINA AREVALO profesional universitario I del grupo gestión alcantarillado, DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ – ASESORA JURÍDICA EXTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL IBAL**, con el fin de dar cumplimiento a la mesa de trabajo citada por la abogada Daniela Alejandra Páez Rodríguez.

ACTIVIDADES

Se socializó la información actual de los convenios con el expediente que obra en el IBAL y los documentos que obran en la oficina de contratación, se socializó igualmente el oficio 320-0366 del 12 de febrero de 2020 remitido a Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, mediante el cual la oficina de Alcantarillado remitió el balance físico y financiero de cada uno de los contratos ejecutados del convenio 1236 de 2017 y se solicita la liquidación del mismo.

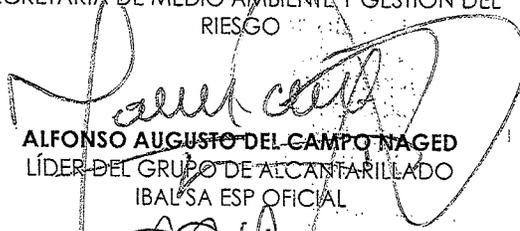
COMPROMISOS:

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1. Recopilar la información existente del convenio 1236 e identificar el estado actual del convenio en la secretaría, identificar quién es el supervisor, si se ha radicado la documentación en contratación y si se cargaron los documentos en pisamí, para poder hacer un balance físico y financiero y poder proceder a las acciones pertinentes.

Para constancia se firma, por quienes en ella intervinieron

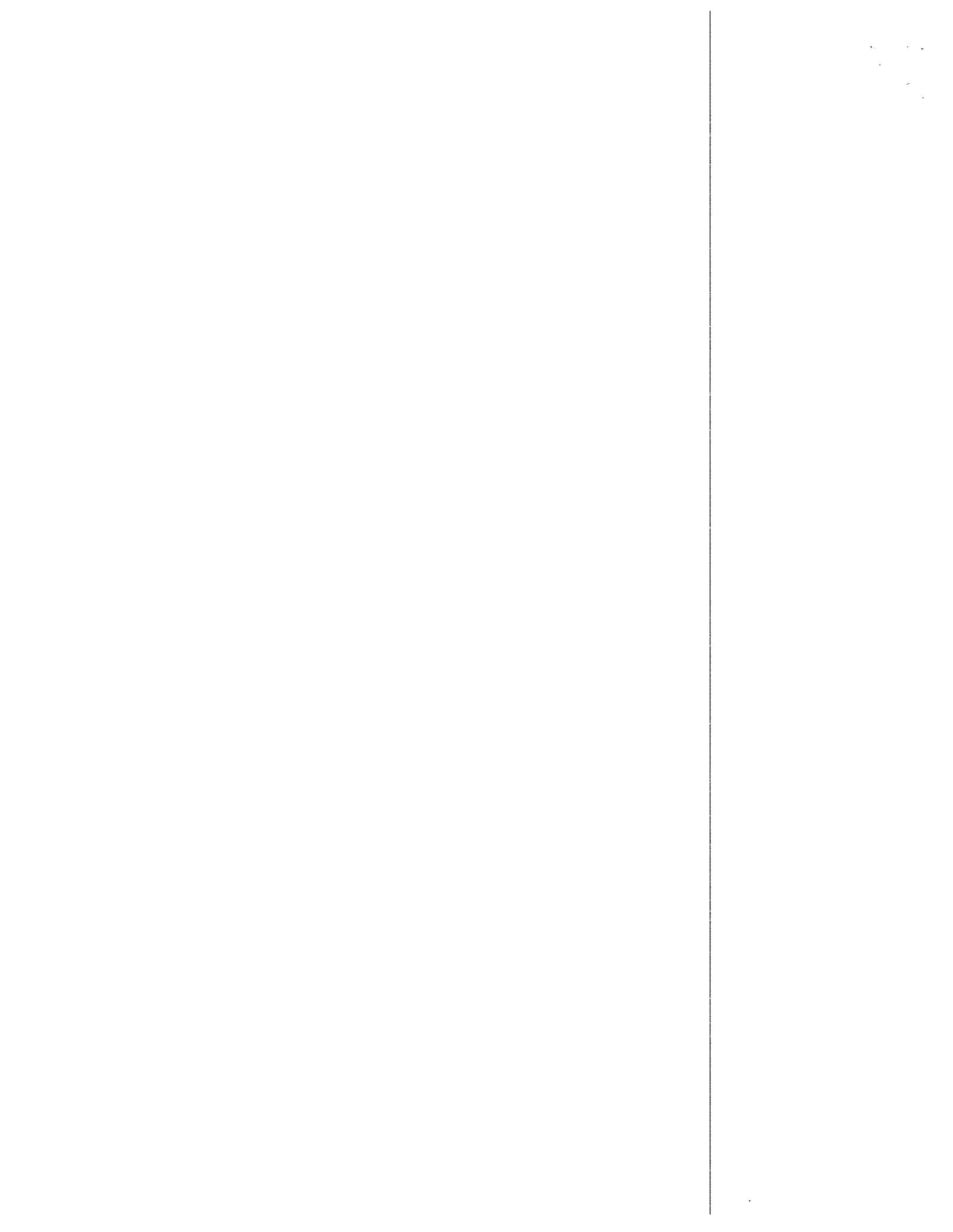

LAURA ALVAREZ
 ABOGADA CONTRATISTA
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO


ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED
 LÍDER DEL GRUPO DE ALCANTARILLADO
 IBAL SA ESP OFICIAL


DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
 ASESORA JURIDICA EXTERNA
 IBAL SA ESP OFICIAL


LUZ STELLA DUEÑAS
 ABOGADA CONTRATISTA
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO


CARLOS ANDRÉS MEDINA ARÉVALO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 IBAL SA ESP OFICIAL





Daniela Alejandra Páez Rodríguez <danielapaezrodriguez14@gmail.com>

Confirmación Transacción PSE - CUS 1238401475

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: danielapaezrodriguez14@gmail.com

9 de diciembre de 2021, 16:30



¡Hola, DANIELA ALEJANDRA PAEZ RODRIGUEZ

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1238401475
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9427242330
Valor de la Transacción: \$ 346.500
Fecha de Transacción: 09/12/2021

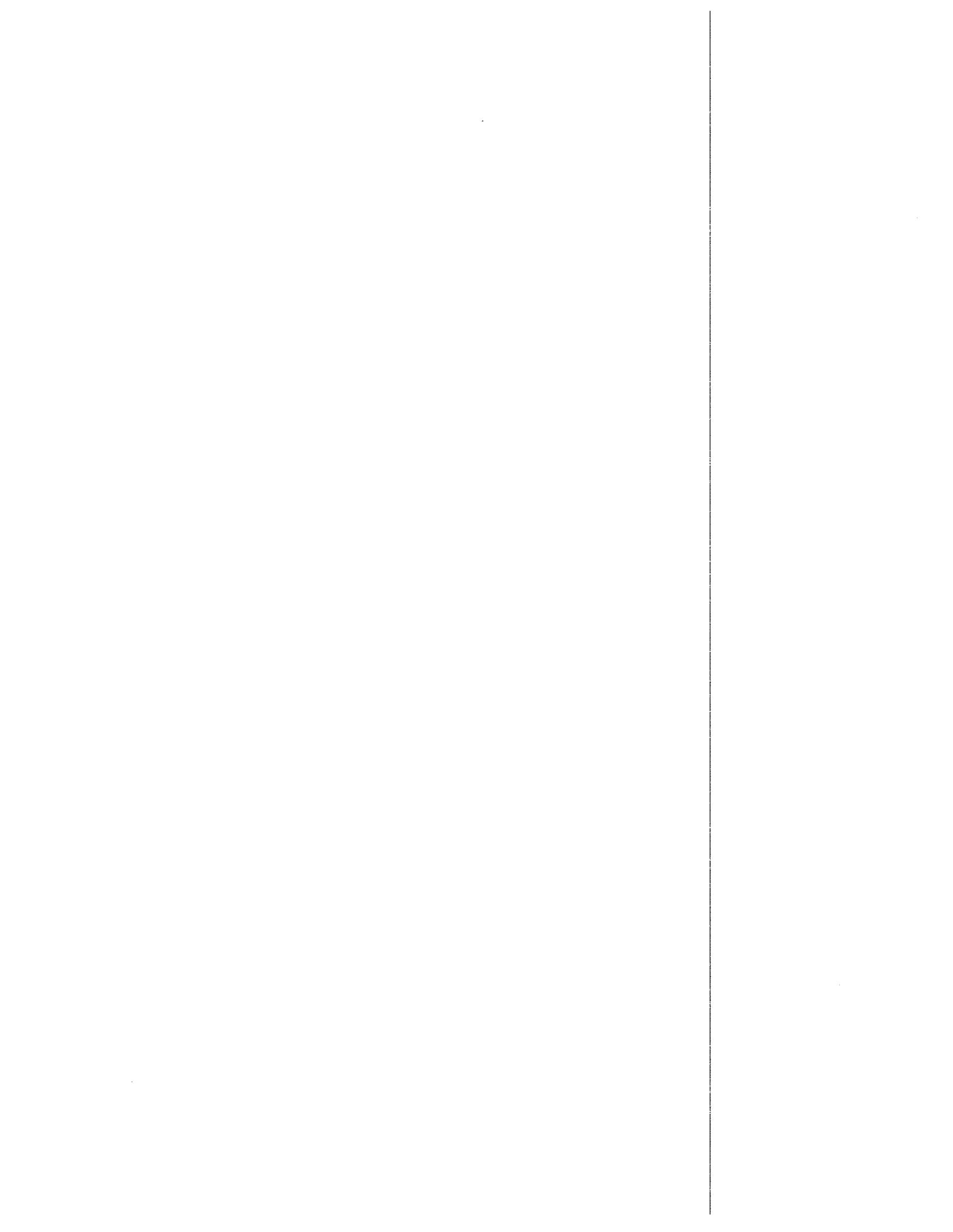
Ten en cuenta estos tipos de seguridad

- ▣ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▣ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.

☑ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



 TransaccionesACH  @ACH_Informa





FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 9/12/2021 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____
 ACTA PARCIAL N° 6 ACTA FINAL _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 075 del 21 de mayo de 2021
 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: DANIELA ALEJANDRA PAEZ NIT: C.C. 1.110.569.215
 FECHA DE INICIO: 31 de mayo de 2021 FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2021
 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO JUNIOR 1 PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4
TOTAL PROMEDIO	4	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4		
TOTAL PROMEDIO	4	EVALUACION TOTAL	4

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.

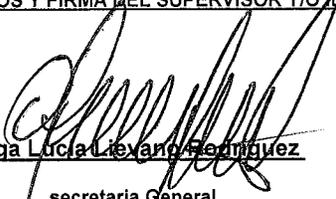
SI



NO

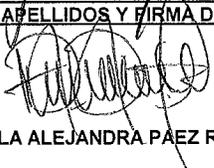


NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR


Olga Lucía Lievano Rodríguez

secretaria General

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


DANIELA ALEJANDRA PAEZ RODRIGUEZ

CUENTA DE COBRO

EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6

DEBE A:

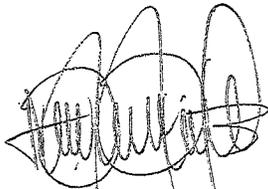
DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
CON C.C. 1.110.569.215 DE IBAGUÉ

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000,00)

POR CONCEPTO DE:

Pago de Honorarios correspondiente al acta parcial No. 06 del Contrato No. 075 del 21 de mayo de 2021, periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021.



DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.110.569.215 de Ibagué
TEL: 3005387833

